

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo y Social, Gerencia de Inversiones Públicas y su difusión a la Subgerencia de Participación Vecinal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNAN ESPINOZA ROSALES
Alcalde

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA PARA EL AÑO FISCAL 2010

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo del Reglamento

Contar con una norma técnica aplicativa del instructivo de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, para que la administración y el concejo con participación ciudadana prioricen eficaz y racionalmente los recursos y dar solución a los principales problemas y necesidades que afectan a la población.

Artículo 2º.- Finalidad:

Normar las etapas del Proceso Participativo para el ejercicio Fiscal 2010 teniendo en consideración las características inherentes a la realidad local así como lo establecido en los parámetros legales que sustentan el desarrollo del Proceso Participativo.

Artículo 3º.- Alcance: - -

Autoridades y Funcionarios del gobierno local, representantes del sector público y privado, ciudadanos y ciudadanas a través de sus dirigentes y profesionales independientes que viven en el distrito de Puente Piedra, conformantes de la Asamblea de Agentes Participantes.

Los representantes de la Sociedad Civil organizada como: Las Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Instituciones Públicas y Privadas, agrupaciones de jóvenes, Instituciones Educativas comprendidas en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa: Inicial, Primario y Secundario, entre otras que tengan su ámbito de acción en el distrito de Puente Piedra.

Artículo 4º.- Base Legal:

La base legal que sustenta el proceso se encuentra en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2009, vigente según Ley N° 29298.

Artículo 5º.- Definiciones.-

La presente Ordenanza cuenta con las siguientes definiciones:

**MUNICIPALIDAD DE
PUENTE PIEDRA**

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2010 del distrito de Puente Piedra

ORDENANZA N° 142-MDPP

Puente Piedra, 14 de abril de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Puente Piedra, en Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que consta de 03 Títulos, 22 Artículos, cuatro Disposiciones complementarias y el Cronograma Anual del Proceso del Presupuesto Participativo año 2010.

- Presupuesto Participativo.-Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

- Sociedad Civil.-Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa. Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- Plan de Desarrollo Concertado (PDC).-Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este Plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación, se reajusta, modifica o ratifica.

- Talleres de trabajo.-Reuniones de agentes participantes convocadas por el alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva sectorial y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. En estos talleres de trabajo se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

TÍTULO SEGUNDO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO

Artículo 6°.- Agentes Participantes

Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos por el Alcalde, y se agrupan en dos niveles:

A. Agentes Participantes con Voz y Voto:

- Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Representantes de las Organizaciones Sociales, Territoriales o Temáticas.
 - Alcalde
 - Concejo Municipal Distrital
 - Representantes Instituciones Públicas que desarrollan acciones en la jurisdicción.

B. Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico.

Artículo 7°.- El Alcalde

Organiza las actividades del Proceso Participativo y establece los montos máximos de asignación presupuestal que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario de inversión, las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto del gobierno local, los compromisos correspondientes a los

proyectos aún pendiente de culminación y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos culminados.

Es responsable de proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.

Artículo 8°.- El Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo.

El Equipo Técnico está conformado por la siguiente manera:

- Gerencia Municipal – Sr. Edwin Vicente Aranzabal (quien preside)
- Gerencia de Planificación y Presupuesto – Eco. Jessica María Araujo Arredondo.
- Gerencia de Desarrollo Urbano – Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca
- Gerencia de Inversiones Públicas – Ing. Martha Patricia Becerra Saavedra.
- Gerencia de Servicios Locales – Econ. Ricardo Martín Díaz Vásquez
- Gerencia de Desarrollo Educativo y Social - Sr. Charles Astos Cruz
- Sub Gerencia de Promoción Empresarial – Ing. Eco. Lorenzo Espíritu Victorio
- Un Representante del Consejo de Coordinación Local (CCL) – Sr. Roberto Gabriel Ortiz Vargas.
- Un Representante de la Sociedad Civil – Sr. Dogoberto Víctor Olortegui Samaritano.

Siendo sus responsabilidades básicas:

- Brindar asesoría y apoyo a la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, que requiere el Presupuesto Participativo.

- Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera según las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

- Preparar y presentar a los Agentes Participantes la relación de Proyectos y acciones que superaron la evaluación técnica e informar sobre los recursos disponibles para su realización.

- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que el Presupuesto Participativo requiera.

- Asistencia Técnica permanente en la toma de decisiones de los agentes participantes, así como cualquier otro encargo que se requiera para el desarrollo del proceso.

- Propone la formulación de los proyectos priorizados a fin de que se incluya en el anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2010 que se remite a la Municipalidad Provincial de Lima en físico y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público en digital.

Artículo 9°.- El Comité de Vigilancia y Control

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia del desempeño del Gobierno Local en referencia al Presupuesto Participativo y de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo. Para dicho efecto, los Agentes Participantes eligen y conforman el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2010.

El Comité de Vigilancia y Control se conforma en el proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente. En tal sentido en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el otro para el año siguiente; y el otro comité continúa vigilando por segundo año el proceso de la ejecución del Presupuesto Participativo 2010.

Artículo 10°.- Conformación del comité de vigilancia y Control

Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en número de uno (01), los cuales serán elegidos en cada una de las 04 zonas del distrito (Norte, Sur, Centro A y Centro B) en los Talleres de diagnóstico temático territorial y validación de la visión

del distrito por zonas. Los cuales juramentarán y darán inicio a sus labores de vigilancia en el taller de priorización de problemas y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

Artículo 11°.- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia y Control

Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio y pertenecer a la zona del cual será representante;
- b) Ser postulado(a) por una Organización Territorial de Base de la jurisdicción;
- c) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma;
- d) Ser Agente Participante;
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital;
- f) Contar con una asistencia mayor al 60% de la cantidad total de talleres de trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 12°.- Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo 2010, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
2. El diálogo entre los Agentes participantes y el equipo técnico debe ser alturado, constante y fluido.

Artículo 13°.- Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.
4. Definir las Ideas de Proyectos para presentar al presupuesto Participativo 2010 y adjuntar una copia del acta donde los miembros de la organización firmen y respalden el proyecto a presentar por sus dirigentes.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 14°.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2010, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Artículo 15°.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) Por segunda vez, Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de Puente Piedra dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.

c) Por tercera vez, denuncia pública de la falta y, de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16°.- De la Acreditación de los Agentes Participantes

La Subgerencia de Participación Vecinal, abrirá el Registro de Organizaciones para el Presupuesto Participativo 2010, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita, quienes cumplan, con los siguientes requisitos:

A. De los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito:

- Solicitud Simple dirigida al Alcalde.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía, de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS o constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del documento de identidad del representante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento.
- Declaración Jurada simple de veracidad de los documentos presentados.

B. De las Personas Naturales:

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Fotocopia simple del documento de identidad.
- Acta firmada por un mínimo de 30 (treinta) personas, que acrediten su residencia en el Distrito y respalden su inscripción como Agentes Participantes.
- Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO PRIMERO

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 17°.- Las Fases del Proceso Participativo son:

1. Preparación
2. Convocatoria.
3. Identificación y Registro de Agentes Participantes
4. Capacitación a los Agentes Participantes.
5. Desarrollo de talleres de trabajo
6. Formalización de Acuerdos y Compromisos

Fases del proceso se iniciarán el 20 de abril y se realizarán de acuerdo al cronograma (ver anexo N° 1)

Artículo 18°.- De los Talleres

Los talleres realizados de capacitación, elaboración y acuerdos del Presupuesto Participativo serán los siguientes:

A. 06 Talleres zonales de capacitación:

1. Presupuesto Participativo
2. Sistema de Vigilancia del Presupuesto Participativo.
3. Guía para la presentación de proyectos.

B. Los talleres de trabajo estarán divididos en 04 ejes temáticos:

1. Política Institucional
 - Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales
 - Participación y Articulación para el desarrollo local
 - Mejoramiento de la Gestión Municipal
2. Desarrollo Económico
 - Fortalecimiento de capacidades para la gestión empresarial

- Promoción de la productividad y competitividad
- Generar los mecanismos y estrategias necesarias para mejorar las condiciones de desarrollo del sector comercio.

3. Planeamiento y Desarrollo Urbano
- Ampliación y Mejoramiento de Vías Urbanas
- Crecimiento ordenado y desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano de la ciudad.
- Generar los mecanismos y estrategias necesarias para mejorar las condiciones de desarrollo del sector comercio.

4. Desarrollo Educativo y Social
- Lograr una educación de calidad para todos, basada en valores y articulada a la comunidad.
- Lograr que la mayoría de jóvenes y adultos accedan a la educación superior competitiva con énfasis en el desarrollo tecnológico.
- Promover un ambiente educativo en la comunidad desarrollando las expresiones artísticas, culturales y deportivas, fortaleciendo la identidad local y el diálogo intercultural.

5. Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana
- Lograr un ambiente saludable y sostenible a través del manejo adecuado de residuos sólidos, el incremento de áreas verdes y control de la contaminación.
- Promover la seguridad de las personas y la protección de su patrimonio público y privada.

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el equipo técnico y comprende:

Artículo 19°.- De la Evaluación Técnica

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos para definir la viabilidad de los mismos, para lo cual los Agentes Participantes emitirán las propuestas de proyectos a través de una ficha del proyecto hasta el 24 de mayo (Ver Anexo N° 02), considerando los recursos específicos determinados para el proceso participativo y los montos presupuestales disponibles.

Artículo 20°.- De la Priorización de Recursos

Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articulación al Plan de Desarrollo Concertado 2015.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Que se cuente con saneamiento físico legal.
4. Que cuente con expediente técnico y/o estudios de Pre-inversión viable - SNIP.
5. Beneficio a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuye a la mejora del medio ambiente.
7. Que incorpore el enfoque de género.
8. El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro.
9. Los niveles de pobreza.
10. Beneficiaria para el sector de jóvenes.

Artículo 21°.- Del Resumen Ejecutivo

El equipo técnico prepara un Resumen Ejecutivo del proceso del Presupuesto Participativo 2010 que contendrá los acuerdos que se lograron, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para ser aprobado en Sesión de Concejo, debiendo ser publicado.

DE LAS NORMAS, REGLAS Y FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 22°.- De la asistencia y derecho al uso de la Palabra

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberá contar con el 60% de asistencia a todas las etapas programadas.

Para este fin se otorgará una tarjeta distintiva por cada una de las 04 zonas del distrito que se levantará al momento

del voto. El registro de asistencia es responsabilidad de la Subgerencia de Participación Vecinal.

La Tolerancia para considerar la asistencia a un participante será de 10 min de iniciado el evento; NO teniendo derecho a inscribirse como agente activo.

Cada participante en las plenarios zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo de 3 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se convoca a las organizaciones sociales, agentes económicos, instituciones públicas y privadas y población en general del distrito de Puente Piedra, a participar del proceso del Presupuesto Participativo 2010, para su inscripción hasta el 11 de mayo en el Registro de Agentes Participantes que obra en la Subgerencia de Participación Vecinal.

Segunda.- La Municipalidad de Puente Piedra destinará el personal técnico y recursos propios necesarios para el proceso del Presupuesto Participativo comprometiendo la participación de instituciones, empresas y ONGs que se integren a la ejecución de las actividades previstas para cumplir con el proceso del presupuesto participativo.

Tercera.- El Gobierno Local utilizará medios de comunicación masiva para la convocatoria de los agentes participantes en el proceso de Presupuesto Participativo.

Cuarta.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
PREPARACIÓN	
Aprobación de la Ordenanza	14 de abril
Elaboración de la Cartera de Proyectos	Hasta el 14 de junio
Proyección de recursos destinados para el Presupuesto 2010	Hasta el 14 de junio
CONVOCATORIA	
Difusión del Presupuesto Participativo	Del 27 de abril al 23 de mayo
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	
Registro de Agentes Participantes	Del 27 de abril al 23 de mayo
CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES	
Zona Norte	04 y 05 de mayo
Zona Sur	07 y 08 de mayo
Zona Centro A	11 y 12 de mayo
Zona Centro B	14 y 15 de mayo
DESARROLLO DE TALLERES	
Taller de Rendición de Cuentas	17 de mayo
Talleres de Diagnóstico Temático Territorial y Validación de la Visión del distrito por zonas	24, 31 de mayo y 07 de junio
Taller Priorización de Problemas	14 de junio
Taller de Definición, Presentación e Identificación de Proyectos	28 de junio
Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2010	05 de julio

ANEXO N° 02

FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO O ACCIÓN PRIORIZADA

DISTRITO:	PUENTE PIEDRA
Nombre de quien propone el proyecto	
Nombre del Proyecto:	
¿Qué pienso hacer? (Detallar lo que quiero realizar con mi proyecto)	
¿Qué se busca solucionar con la ejecución de mi proyecto?	
¿En cuál de los 04 Ejes Temáticos se encuentra ubicado nuestro proyecto?	
¿Dónde exactamente requiero que se intervenga? (A.H. Calle, Mz., etc.)	
¿Quiénes se benefician con la ejecución del proyecto? (considerar los que se benefician directamente con el proyecto)	
¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución de mi proyecto?	

Monto estimado de la inversión del proyecto (S/.)	
Fuente de Financiamiento (S/.):	
Aporte de la Población	S/ 0.00
Aportes de la Municipalidad	S/ 0.00
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.)	S/ 0.00
Total *	S/ 0.00
INFORMACIÓN DESARROLLADA POR EL EQUIPO TÉCNICO	
Programación Anual de la Inversión	2010 2011 2012
	S/ 0.00 S/ 0.00 S/ 0.00
Nombre del indicador empleado	Inversión/ Beneficiarios
Unidad de Medida **	M2, GBL, Metros Lineales, Unidades, etc.
Monto Anual de Mantenimiento (S/.)	
Etapas del Proyecto	
Medio de verificación	

* Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

** Considerar el componente de mayor relevancia.

339851-1